GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ADENDA N°: 03 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019.-

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A ", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa "**EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A",** con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por la **Sr. Humberto Carlos Niz Echague,** domiciliado en 12 de junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato 06/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N°: 358496.----------

El MEC, a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza la referida modificación a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 10 de junio de 2020 según Nota DAE N°: 755/2020.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358496.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020**, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY según resolución de adjudicación N°: 184/2.019.

4. COMPOSICIÓN Y PRECIO DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días correspondientes a 20 raciones.

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS PREVISTAS	CANTIDAD DE KITS PARA 20 DIAS POR ALUMNO	PRECIO UNITARIO KITS
Provisión de Kits de Víveres	20	1	164.000

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

COSTO DE MERCADERIAS				
CANTIDAD	GRAMOS/ML	PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	5,000	ARROZ TIPO I	3.600	18.000
2	2,000	POROTO	10.000	20.000
2	2,800	FIDEO SURTIDO	7.775	21.770
1	1,000	SAL YODADA	2.000	2.000
2	2,000	AZUCAR	6.000	12.000
1	900	ACEITE	6.500	6.500
5	5,000	HARINA DE TRIGO	2.846	14.230
1	5,00	YERBA	7.000	7.000
1	1,000	COQUITO	8.200	8.200
				109.700

DESGLOCE DE COMPOSICION DE PRECIO DE KITS DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR	
COSTO DE MERCADERIA	109.700
FLETE-COMBUSTIBLE-ESTIBA	10.200
COSTO FINANCIERO	6.000
MARGEN BRUTO	17.250
GASTO ADMINISTRATIVO	13.750
IMPUESTO PROMEDIO	4.100
SEGURO	2.150
EQUIPOS E INSUMOS DE SEGURIDAD	850
TOTAL	**164.000**

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CANTIDAD DE ALUMNOS BENEFICIADOS AUTORIZADOS POR EL MEC PARA EL AÑO 2020

BELLA VISTA - ZONA URBANA Y RURAL					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1302007	Escuela Bás. Nº 1957 Gral Marcial Samaniego	San Antonio	-	215
2	1302023	Escuela Bás. Nº 6828 Ma. Auxiliadora	Inmaculada	-	278
3	1302003	Escuela Bás. Nº 188 Bella Vista	Obrero	-	241
4	1302006	Escuela Bás. Nº 1958 San Roque	San Roque	San Roque	61
5	1302018	Escuela Bás. Nº 4668 San Isidro	San Isidro	San Isidro	127
6	1302013	Escuela Bás. Nº 3994 Juan Carlos Wasmosy	Est. Errante	Errante	25
					947

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

ZANJA PYTA					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1301003	Esc. Bás. Nº 2317 Presidente Carlos A. López	Santa María	Vice Presidente Sánchez	32
2	1301078	Esc. Bás. Nº 1334 Don Isaac Ortíz	-	Fortuna Guazu	169
3	1301001	Esc. Bás. Nº 384 Capitán Pedro Juan Caballero	Santa Lucía	Urbana	211
4	1301017	Esc. Bás. Nº 556 Niños Héroes de Acosta Ñu	Rural	Potrero Sur	65
					477

ESCUELAS INDIGENAS			
Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	CANT. DE ALUMNOS - RUE 2020
1	Escuela Básica N° 15.406	Pirary	211
2	Escuela Básica N° 7.670 "Yry Poty Jumiri"	Yjevy - Yvypyte	23
3	Escuela Básica N° 7.672 "Nueva Esperanza"	Itaypavusu	70
4	Escuela Básica N° 7.999	Y'asory - Pirity	29
5	Escuela Básica N° 10.968 " Ma. de los Santos López Vda. de Mendieta"	Yvypyte	42
6	Escuela Básica N° 12.084	Ñuapy	31
7	Escuela Básica N° 12.237	Campo Flor	58
8	Escuela Básica N° 12.786	Juruka	115
9	Sede Tutorial EMA(12.786)	Juruka	46
10	Escuela Básica N° 13.690	Yvy Ata'T - 1° de Mayo	54
11	Escuela Básica N° 14.272	Campo Flor - Yvypyte	102
12	Sede Tutorial EMA(14.272)	Campo Flor - Yvypyte	44
13	Escuela Básica N° 15.404	Tajy	59
14	Escuela Básica N° 15.405	Tavamboae	49
15	Escuela Básica N° 6.509 "Arroyo Ysau"	Itaguazu	84
16	Col. Nac. Ind. Itaguazu	Itaguazu	31
17	Escuela Básica N° 6.511	Jakaira	38
18	Escuela Básica N° 7.361	Panambiy	20
19	Escuela Básica N° 7.582	Pysyry	51
20	Escuela Básica N° 7.673 "Juancito Larroza"	Pindo- Jaguatĩ	13
21	Escuela Básica N° 15.154	Jaguatĩ	36
22	Escuela Básica N° 15.403	Pikykua	174

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

23	Colegio Nac. Ind. Pikykua	Pikykua	35
24	Escuela Básica N° 7.666 "Ava Raju"	Arroyo Guasu- Pikykua	30
25	Escuela Básica N° 7.667 "Arroyo Ndyva'a"	Potrerito-Jakaira	28
26	Escuela Básica N° 7.583	Guyra Ñe'ẽ Katuamba- Bella Vista	36
27	Escuela Básica N° 7.665	Arroyo Ka'a - Bella Vista	16
28	Escuela Básica N° 5.839	Paso Historia	55
29	Escuela Básica N° 5.849	Ita Poty	40
30	Escuela Básica N° 6.510	Takuaju Poty	49
31	Escuela Básica N° 7.671 "Yrovy Vy'a Renda"	Mba' e Ñemi	50
32	Escuela Básica N° 7.669 "Yvay Poty Rusu"	Yvangusu- Anguja'i	46
33	Escuela Básica N° 7.908	Mba' e Marangatu	127
34	Escuela Básica N° 7.911	Itaju	37
35	Escuela Básica N° 15.199	Yete Poty	51
36	Escuela Básica N° 15.200	Piraymi	79
37	Escuela Básica N° 15.155	Jasuka Venda	68
38	Escuela Básica N° 7.909	Itay	34
39	Escuela Básica N° 6.507	Cerro Akangue - Bella Vista	91
40	Escuela Básica N° 6.508	Itajeguaka - Bella Vista	98
41	Escuela Básica N° 7.668 "Kuña Poty'i	Itajeguaka - Bella Vista	20
42	Escuela Básica N° 15.198	Ymorotí	16
43	Escuela Bás. Nº 6270 "San Miguel"	Capitan Bado	125
	TOTAL		2511

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la ADENDA N°: 03 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019 será a partir de la firma de esta adenda, hasta el cumplimiento total de la entrega de Kits, teniendo en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional. Así también estando sujeto a otras modificaciones en los siguientes meses, hasta el término de dichas medidas dispuestas por el Gobierno, las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente conforme a las establecidas originalmente. ----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS.

- Los kits de alimentos deberán estar envasados en bolsas de polietileno, selladas y con la leyenda impresa en papel "KITS DE ALIMENTOS – (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY – DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA).----------

- La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

- El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.----------

- La entrega del kit se realizará a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (sólo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

- El horario establecido para la entrega de los kits de alimentos será el que se detalla a continuación:

HORARIO	GRADO/NIVEL
07:00	Nivel Inicial
07:30	1° Grado
08:00	2° Grado
08:30	3° Grado
09:00	4° Grado
09:30	5° Grado
10:00	6° Grado
10:30	7° Grado
11:00	8° Grado
11:30	9° Grado
12:00	Nivel Medio

- No se permitirá el ingreso de niños, adultos mayores, personas con afecciones respiratorias, adultos que se encuentren entre los grupos de riesgo ni mascotas. Tampoco podrán acceder al local de la institución educativa, personas que presenten cuadros febriles, para lo cual se procederá a verificar la temperatura de todos los que ingresan.----------

- Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.----------

- Las personas que se presenten a retirar los kits, deberán formar filas con una distancia mínima de 2 (dos) metros entre ellas.----------

- Se recomienda a las personas que se presenten a retirar los kits, dar cumplimiento a las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, antes de salir de sus domicilios y al regresar a los mismos.----------

- Para asegurar una buena distribución de los kits se recomienda contar con el acompañamiento de las fuerzas policiales o militares, así como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de asegurar el orden público y sanitario durante el proceso de distribución de los kits, asimismo, garantizar el cumplimiento de distanciamiento social establecidas por el Gobierno Nacional.----------

- Una vez retirado el kit, se insta a los padres o tutores a retornar a sus respectivos hogares, a fin de proseguir con las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. AMAMBAY

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la Constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos" ante la Contraloría General de la República, de todo los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

8. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del CONTRATO N°: 06/2019 quedan vigentes y se aplican a la presente modificación de contrato, formando como parte anexa del mismo.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 18 días del mes de junio de 2020.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Humberto Carlos Niz Echague
Emprendimientos Marisol S.A
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0